

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 1 - - 28776

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-145215

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 27 de octubre de 2011 con el N° 11-145215-00000-0000, la(s) sociedad(es) Fylco S.A. presentó (presentaron) la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS Y SU MOLDE RESPECTIVO".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 655 del 31 de octubre de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 5422, notificado por fijación en lista el 19 de marzo de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-145215-00005-0000 del 07 de mayo de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 y 2 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 y 2 cumplen los requisitos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 11-145215 - 28776

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-145215

indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

"BOQUILLA DOSIFICADORA CON SELLO PLÁSTICO Y TAPA INCORPORADOS"

Clasificación IPC: B 65 D 35/38.

Reivindicación(es): 1 y 2 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-145215-00005-0000.

Titular(es): FYLCO S.A.

Domicilio(s): Medellín, Antioquia, Colombia.

Inventor(es): Roberto Anibal Obando Bedoya.

Vigente desde: 27 de octubre de 2011

Hasta: 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN SI - 28776

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-145215

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Fylco S.A., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **20 MAYO 2013**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor(a)
ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA
amarquez@contextointelectual.com

Elaboró: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid. *rbv*
Revisó: Leonardo Rojas Vega. **LRV**